

RIO GALLEGOS, 12 AGO 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.689/99 de la Unidad Académica Río Gallegos;

y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 de las presentes obra Nota N° 030/99 de fecha 25 de Junio de 1.999 elevada por el Sr. Jefe de la División Tecnología;

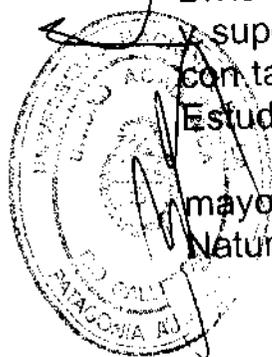
Que mediante la misma solicita se prevea la designación del Dr. Eduardo Sánchez, a partir del 1° de Agosto de 1.999 y hasta el 31 de Marzo del año 2000 en Doce (12) horas cátedras, como asimismo la cobertura de pasajes en los tramos Comodoro Rivadavia - Río Gallegos - Comodoro Rivadavia y el correspondiente pago de tres días de viáticos por cada uno de los viajes (cuatro viajes);

Que asimismo destaca que dicha Jefatura se encuentra realizando tareas de coordinación con Formación de Grado, a los efectos de aprovechar en su amplitud cada uno de los viajes del Dr. Sánchez;

Que Fs. 07 obra Nota N° 250/99 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante la cual informa que por Nota de fecha 22 de Diciembre de 1.998 la Jefatura de la División Tecnología expuso los requerimientos de recursos humanos para atender la actividades de formación de grado correspondiente a esa área, considerándose en la misma que si se quisiera reemplazar al Dr. Sánchez debería preverse la creación de dos (2) cargos docentes en dedicación parcial, a los efectos de comenzar con una nueva capacitación y reemplazos para la asignatura Química II;

Que en razón a lo expuesto la citada Dirección avala dicha solicitud de designación, por última vez, compartiendo con el Sr. Jefe de la División que existe recursos humanos que con una adecuada capacitación y supervisión podrían asumir las obligaciones del cargo, resaltándose que con tal medida se tiende a garantizar el normal desarrollo de los Planes de Estudios;

Que dicho tema fue debatido en Acto Plenario, aprobándose por mayoría solicitar al Sr. Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales que en el término de SIETE (7) días se convoque a los docentes





/// - 2 -

del Area Química a fin de analizar una reestructuración de sus obligaciones académicas tendientes a dar cobertura a la asignatura Química II, *dejándose establecido asimismo que si por razones debidamente fundadas y justificadas por nota Ad-Hoc, esta reestructuración no pudiera resolver la cobertura de las asignaturas del Area Química, se deberá efectuar el correspondiente llamado a inscripción en una categoría de Asistente de Docencia;*

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º- SOLICITAR al Sr. Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales que en el término de Siete (7) días se convoque a los docentes del Area Química a fin de analizar una reestructuración de sus obligaciones académicas tendientes a dar cobertura a la cátedra Química II.-

ARTICULO 2º- DEJAR ESTABLECIDO que en caso de que por razones debidamente fundadas y justificadas por nota Ad-Hoc, esta reestructuración no pudiera resolver la cobertura de las asignaturas del Area Química, se deberá efectuar el correspondiente llamado a inscripción en una categoría de Asistente de Docencia.-

ACUERDO

Nº

372

CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS